190

Fórm. No. 1

SIDENCIA DE LA REPUBLICA
EPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
Y COMUNICACIONES

D E C R E T O N° 7852.-

POR EL CUAL SE CONCEDE PERMISO POR EL TERMINO DE (1)UN AÑO,AL SEÑOR A.ALFREDO MAURO,PARA EFECTUAR OPERACIONES DE CARGA POR LOS PUERTOS NO HABILITADOS SOBRE EL RIO ALTO PARANA Y RIOS AFLUENTES AL MISMO CON DESTINO AL EXTERIOR CON LAS EMBARCACIONES DE PABELLON ARGENTINO DENOMINADAS "REINA MORA" Y "MARTA".-

408.-

Asunción, 7 de noviembre de 1951.-

VISTO: El expediente N° 1699, iniciado en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, por el señor A.Alfredo Mauro, en el que solicita permiso por el término de (1)un año,para efectuar operaciones de carga por los puertos no habilitados sobre el Río Alto Paraná y Ríos afluentes al mismo con destino al exterior, con las embarcaciones de pabellón argentino denominadas"REINA MORA y "MARTA", y de conformidad con los informes de la Dirección General de Aduanas, Prefectura General de Puertos, Inspección General de Hacienda, Abogacía del Tesoro, y la Asesoría Legal del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones,

De acuerdo a lo establecido por el atículo 19 del Decreto Ley N° 17.376 reglamentario de la Ley N° 97 de Cabotaje Nacional y los artículos 65 y 122 del Código Aduanero,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art.1°.-Cócedese permiso por el término de (1)un año, al señor A. Alfredo Mauro, para efectuar operaciones de carga por los puertos no habilitados sobre el Río Alto Paraná y Ríos afluentes al mismo con destino al exterior, con las embarcaciones de pabellón argentino denominadas "REINA MORA" y "MARTA".-

Art.2°.-Todas las tramitaciones serán formalizadas en cada caso ante una Aduana habilitada de la República.-

Art.3°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-